

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE **EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE
 (Artículo, cláusula, fracción, inciso, etc.)

ART. 398 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
 (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)

ARTICULOS 399 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO , 9 FRACCION II, 11 DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ESPETACULOS PUBLICOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas
	Código		Convenio		Ley		Reglamento	1a 1b	Resolución
	Otro								

4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Licencia de Funcionamiento: Es el acto administrativo emitido por la autoridad municipal competente mediante el cual facultada a una persona física o moral a ejercer un giro comercial, industrial o de prestación de servicios en establecimiento fijo, que así lo lo requiera para operar y cumplidos los requisitos señalados por el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero y otros ordenamientos aplicables.

- Se acude a la Ventanilla Única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas a llenar el formato de solicitud y se anexa la documentación requerida.
- Si es correcto el llenado de la solicitud y anexa la documentación, el Encargado de la Ventanilla Única entregará orden de pago para el dictamen de uso de suelo.
- El solicitante exhibirá copia del recibo de pago al Encargado de la Ventanilla Única y en ese mismo día se le informará si el giro que pretende explotar el compatible con el Plan Director de Desarrollo Urbano.
- En caso afirmativo, el Encargado de la Ventanilla Única entregará las órdenes de pago para la realización de dictámenes, dependiendo del giro de que se trate, así como por el pago de la forma impresa de la licencia en el caso de giros de riesgo bajo.
- Una vez entregado el recibo de pago al Encargado de la Ventanilla Única, éste asignará número de folio y entregará la boleta que compruebe la gestión del trámite y se le informará del día en que se le entregará la licencia de funcionamiento.
- Realizado el trámite interno, se expide la licencia de funcionamiento para giros de riesgo bajo en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
- En el caso de giros de riesgo medio y alto, se expedirá previa dictaminación, dentro de los plazos máximos de 10 y 30 días hábiles respectivamente.

3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO

Obligación

5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDA PRESENTARSE EL TRÁMITE

Cuando una persona física o moral decida libremente realizar una actividad mercantil para la cual se requiera licencia de funcionamiento.

6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

Escrito libre	
Medios Electrónicos	
Formato	X
Verbal	
Otro	

- 7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE**
- Nombre o razón social del solicitante.
 - Domicilio del establecimiento.
 - Denominación Comercial.
 - Giro o Actividad principal del giro.
 - Actividad anexa.
 - Capacidad máxima en caso de giros de concentración masiva.
 - Nombre del Representante Legal en caso de persona moral.
 - Datos de escritura pública que acredita la representación legal.
 - Datos de localización: domicilio, teléfono, correo electrónico.
 - Croquis de ubicación del establecimiento.

8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE

Artículo 23 del Reglamento referido en esta ficha.	Original	Copia
1 Copia de la identificación oficial del solicitante	1 (para cotejo)	1
2 Documento que acredite la legal estancia en caso de extranjeros	1	1
3 Acta constitutiva o del documento en que se acredite la legal existencia y del documento que acredite la personalidad del solicitante.		1 copia certificada
4 Comprobante de domicilio en donde se pretende ejercer la(s) actividad(es) para las cuales se solicita la licencia de funcionamiento.	1(COTEJO)	1
5 Documento que acredite la propiedad o legal posesión del establecimiento.		1
6 Alta ante la SHCP		1
7 RFC		1
8 Recibo de pago de derechos por el dictamen de uso de suelo o constancia de factibilidad del giro.		1
9 Recibo de pago de derechos de los avisos de funcionamiento, licencias sanitarias, anuencias, o cualquier otro documento que deba tramitarse antes del inicio del giro solicitado, de acuerdo a los ordenamientos aplicables.		1
10 Carta de no antecedentes penales del solicitante en los giros de cabarets, centros nocturnos, moteles y comercio de artículos erótico-sexuales.		1
Licencia de ocupación tratándose de construcciones nuevas		1
11 Para el caso de las gasolineras, además de la licencia de ocupación, la concesión o franquicia otorgada por PEMEX; el dictamen de factibilidad y plan uinterno en materia de protección civil; dictamen técnico en materia ambiental, licencia de funcionamiento ambiental emitido por la Dir. de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Mpio.		1

9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA

3 días hábiles para giros de riesgo bajo, 10 días hábiles para riesgo medio y 30 días hábiles para giros de riesgo alto.

10. FICTA

Negativa ficta

10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA

Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.

11. MONTO DE LOS DERECHOS

Tendrán costo por pago de licencia, los giros que establezca la tabla del artículo 51 de la Ley número 171 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 más 10% artículo 56 de la Ley de Ingresos, pro-bomberos. El resto de los giros pagará los dictámenes que le indique la autoridad municipal, de acuerdo al giro que corresponda.

11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)

Artículo 51 de la Ley número 171 de Ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019, en relación con el artículo 29 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

12. VIGENCIA

La licencia de funcionamiento será válida mientras no se declare su revocación por alguna de las causas previstas por el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.

13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE

Para el otorgamiento de licencias, el interesado comprobará haber cumplido con los requisitos que señala el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales, de Prestación de Servicios y Espectáculos Públicos.

14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE

Ventanilla Única del SARE

15. HORARIO DE ATENCIÓN

LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS

TELÉFONO 1

5550715

TELÉFONO 2**FAX****CORREO ELECTRÓNICO****DIRECCIÓN**

H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, C.P. 40880, Colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.

16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA